

Contenido

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

1. ANEXO GENERAL

1.1. Objetivo general

1.2. Definiciones

1.3. Estructura

1.4. Alcance

2. DOCUMENTO PARA ACCEDER A LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN

3. CONSIDERACIONES PARA LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN

4. PROCEDIMIENTO PARA EL PEDIDO DE REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN

5. CANTIDAD DE FOLIOS

**INSTRUCTIVO
ATENCIÓN DE REESTRUCTURACION O ACTUALIZACION DE PLANES DE
NEGOCIOS APROBADOS**



Contenido

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS	3
I. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Objetivo general.....	4
1.2. Definiciones	4
1.3. Base Legal.....	5
1.4. Alcance	5
II. DOCUMENTO PARA ACCEDER A LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN - PRA	5
III. CONSIDERANDOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN.....	5
IV. PROCEDIMIENTO PARA EL PEDIDO DE REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN.....	6
DIAGRAMA DE FLUJO	8
<u>ANEXOS:</u>	
ANEXO N° 1	9
ANEXO N° 2	10



LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AL	Asesor Técnico Legal
CD	Consejo Directivo
JUN	Jefatura de la Unidad de Negocios
JP	Jefatura del Programa
RJ	Resolución Jefatural
OA	Organización de Productores Agrarios
PRA	Pedido de Reestructuración o Actualización
PNT	Planes de Negocio de Tecnología
POA	Plan Operativo Anual
UM	Unidad de Monitoreo
UN	Unidad de Negocios
UA	Unidad de Administración
UP	Unidad de Promoción
UPSE	Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación
CRPG	Comité de Reestructuración de Planes y Gestión



I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivo general

Dar a conocer las generalidades, requisitos, considerandos y procedimiento referidos a la Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios aprobados.

1.2. Definiciones

- a) **Alerta:** Condición que permite advertir la necesidad de actualizar o reestructurar la inversión por desfase de tiempo, cambio de equipos o eventos naturales, en base al análisis de la OA, cuya finalidad es garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los PNT.
- b) **Pedido de reestructuración o actualización - PRA:** Es la solicitud, la propuesta y documentación que presenta el PCC o la organización en el marco del CD N° 65-2017 que faculta la reestructuración o actualización de planes aprobados.
- c) **Reestructuración:** Cambio a realizarse sobre la estructura de inversión sin modificar el objetivo y que permitan disminuir el riesgo en su ejecución y facilitar la continuidad del negocio. Para ello, el PNT debe cumplir con los requisitos siguientes: a) Convenio firmado, b) POA (I, II y III), c) al menos un desembolso y/ o carta de no objeción.
- d) **Actualización:** Cambio a realizarse sobre la estructura de inversión sin modificar el objetivo, que permitan disminuir el riesgo en su ejecución y facilitar la continuidad del negocio y que el PNT cumpla con uno de los requisitos siguientes: a) PNT aprobado, b) convenio firmado o, c) el primer POA.
- e) **Suspensión temporal:** Acción que permite suspender la ejecución del PNT, en atención a la solicitud presentada por el PCC o la organización, con la finalidad de reestructurar o actualizar la inversión de los PNT aprobados haciendo referencia a los puntos c), o d).



1.3. Base Legal

- a) Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- b) Decreto Supremo N° 014-2009-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077.
- c) Decreto Supremo N° 009-2010-AG, que modifica el Reglamento del DL N° 1077.
- d) Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del PCC.
- e) Ley 30462, que extiende el plazo de vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- f) Acta del Consejo Directivo - CD N° 065-2017, de fecha 17 de mayo del 2017, donde se otorga facultad al Jefe del PCC, para aprobar la reestructuración y/o actualización de planes de negocios aprobados.

1.4. Alcance

Aplicable a las Unidades Orgánicas del Programa y las organizaciones agrarias con planes de negocios aprobados y que requieran realizar la reestructuración o actualización de su PNT, sin modificar el objetivo ni la OA beneficiaria.

II. DOCUMENTO PARA ACCEDER A LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN - PRA

El Pedido de reestructuración o actualización - PRA contiene:

- ✓ Solicitud de reestructuración o actualización (anexo1)
- ✓ Propuesta de reestructuración o actualización (anexo2)
- ✓ Documentos sustentatorios (cotizaciones, especificaciones técnicas, términos de referencia, propuestas económicas, memorias descriptivas, etc.

III. CONSIDERANDOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN

- El PRA, se podrá atender independientemente de su condición, esta puede ser a solicitud del OA o que se haya detectado por la UP, UN o UM como parte de visitas técnicas.
- El PRA no podrá modificar el objetivo del PNT, la organización beneficiaria, ni incrementar más del 10% sobre el monto total aprobado.

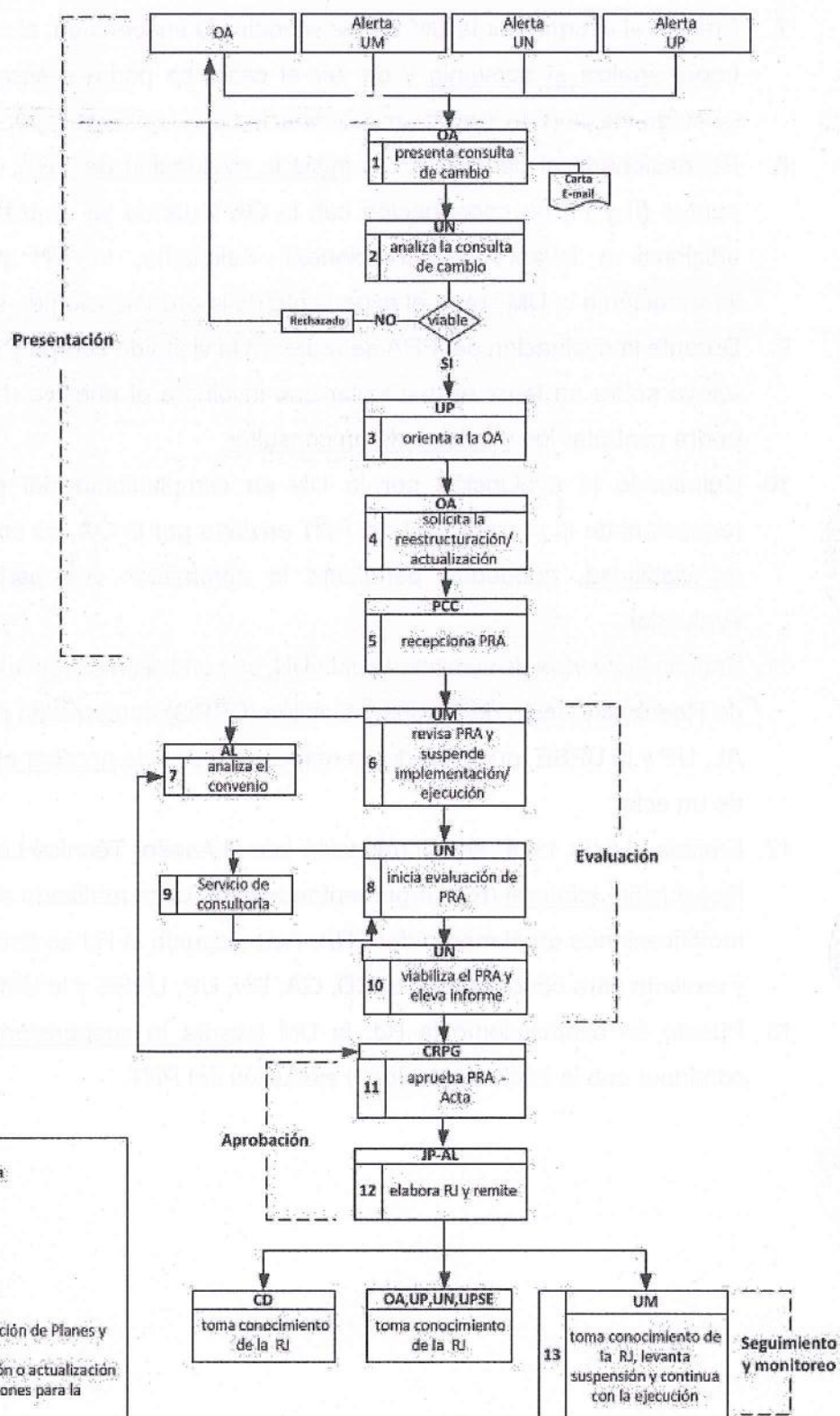
- La UN podrá contar con el apoyo de un consultor en temas vinculados al objetivo del PRA.
- El plan reestructurado o actualizado puede contemplar un incremento hasta el 10% sobre el monto total aprobado.
- La reasignación de recursos de inversión indicados en el instructivo de monitoreo y transferencia de recursos vigente de la UM, se atenderá bajo el pedido de reestructuración o actualización de planes de negocios aprobados.
- Si el PRA requiere de mayor inversión (mayor al 10%) para su reestructuración o actualización deberá ser asumida en su totalidad por la OA.
- Se debe realizar la verificación de campo para la reestructuración o actualización del PNT, por la UN o un consultor.
- La atención del PRA tendrá un plazo no mayor de 30 días hábiles.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL PEDIDO DE REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN

1. A interés de la OA o de la alerta generada por la UP, UN o UM, la OA podrá realizar la consulta de cambio en la estructura de inversión, a través de una carta o e-mail exponiendo la necesidad en base a la realidad de la OA.
2. Ingresado la carta o e-mail a la UN, se analiza la consulta de cambio y de encontrarse viable será derivada a la UP. Si la iniciativa no es viable, será rechazado y comunicado a la OA.
3. La UP recibe comunicación, con el visto bueno de la UN sobre la consulta de cambio que puede involucrar bienes o servicios, se orienta a la organización para su posterior presentación del PRA.
4. Realizada la orientación por la UP, la OA deberá solicitar el PRA, es decir presentar los documentos del punto II y cumplir los considerandos del punto III, por mesa de partes del Programa (sede central) o de la Unidad Regional respectiva. De ser el caso se deberá realizar una actualización de Elegibilidad de aquellos PNT que no hayan sido implementados.
5. El PCC (sede central), recepciona y traslada el PRA a la UM, para el trámite respectivo.

DIAGRAMA DE FLUJO

PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE PEDIDOS DE REESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EJECUCIÓN



6. Recepcionado el Pedido de Reestructuración o Actualización, la UM través de un informe, suspende la implementación o ejecución del PNT, para luego derivar al Asesor Técnico Legal para conocimiento y a la Unidad de Negocios para su evaluación.
7. Emitido el informe por la UM donde se indica la suspensión, el Asesor Técnico Legal analiza el convenio y de ser el caso, se podrá realizar una adenda (periodo máximo de 1 año) en coordinación con la OA y la UM.
8. Recepcionado el pedido, la UN inicia la evaluación de PRA, en base a los puntos (II y III) en coordinación con la OA (cuando se requiera información adicional o levantar observaciones). Asimismo, la UN podrá solicitar información a la UM sobre el expediente de la organización de ser necesario.
9. Durante la evaluación del PRA se realizará la visita de campo y de necesitar el apoyo sobre un tema en particular que involucre el objetivo del PRA, la UN podrá contratar los servicios de un consultor.
10. Culminado la evaluación por la UN en cumplimiento del punto II, III y recepcionado la versión final del PNT enviado por la OA, se emite el informe de viabilidad, quedando pendiente la aprobación por parte del comité evaluador.
11. Emitido el informe de viabilidad por la UN, se pondrá en conocimiento al Comité de Reestructuración de Planes y Gestión (CRPG) conformado por la UN, UM, AL, UP y la UPSE, quien tendrá la responsabilidad de aprobar el PRA a través de un acta.
12. Emitida el acta, la JP en coordinación con el Asesor Técnico Legal elabora la Resolución Jefatural (RJ), argumentando el proceso realizado e indicando las modificaciones en el marco del PRA. Acto seguido la RJ es firmada por la JP y enviado para conocimiento al CD, OA, UN, UP, UPSE y la UM.
13. Puesto en conocimiento la RJ, la UM levanta la suspensión y procede a continuar con la implementación o ejecución del PNT.



ANEXO N° 1

Solicitud de reestructuración o actualización

..... de 2017

Señor

Ing. William Arteaga Donayre

Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Av. Benavides 2199 5to piso, Miraflores.

Lima.-

Me dirijo a Usted, en representación de la organización con RUC N° y a nombre de los socios, para presentar el PEDIDO DE REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN — PARA, con la finalidad de acogernos a la facultad otorgada por el CD N° 65-2017.

Asimismo, indicar que se adjunta los siguientes documentos:

1. Propuesta de Reestructuración o Actualización.
2. Documentos que sustenta la justificación (cotizaciones, especificaciones técnicas, términos de referencia, propuestas económicas, memorias descriptivas, etc.).
3. Acta de asamblea donde se acuerde solicitar la reestructuración o actualización.

Atentamente,

NOTA: La solicitud deberá estar firmada por la Junta Directiva de la organización, indicando nombre, cargo y DNI.

ANEXO N° 2

Propuesta de reestructuración o actualización

Nombre de la Organización	
Región/Provincia/Distrito/Localidad	
Fecha de presentación	

	Reestructuración		Actualización
--	-------------------------	--	----------------------

Objetivo(s) del PNT	Bienes, insumos y servicios (Aprobados)	Bienes, insumos y servicios (Modificados)	
.....			
.....			
Detallar la Justificación del cambio por cada bien, insumo o servicio.			Especificaciones técnicas o Términos de referencia

.....De ser necesario aumentar líneas o utilizar mayor espacio.

Documentos sustentatorios. Adjuntar copia que sustente la propuesta.



En concordancia con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el “Instructivo Atención de Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios Aprobados” a Favor de las Organizaciones d Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar el “Instructivo Transitorio para Atender el Pedido de Contratación de Gerentes”, para Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto las normas que se opongan al presente dispositivo legal.



Artículo 3°.- Publíquese el instructivo aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural en el Portal Electrónico Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




William Alberto Arteaga Donayre
Jefe
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD





Resolución Jefatural N° 34-2017-MINAGRI-PCC

Lima, 04 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 28-2017-MINAGRI-PCC-UPSE, de fecha 06 de septiembre del 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto Seguimiento y Evaluación del Programa de Compensaciones para la Competitividad, UPSE, solicitando la aprobación del Instructivo para la contratación de Gerente y la reestructuración de Planes de Negocios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se establece que el Ministerio de Agricultura y Riego, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerciendo rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, prorrogado por la Ley N° 30049 y Ley N° 30462 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de elevar la competitividad, de la producción agraria de los pequeños y medianos productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas;

Que, por Decreto Supremo N° 014-2009-AG, modificado por Decreto Supremo N° 009-2010-AG, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077;

Que, considerando la importancia de la sostenibilidad de los Planes de Negocios de los pequeños y medianos productores agrarios a nivel nacional, organizados asociativamente y cofinanciados por el Programa de Compensaciones para la Competitividad; por Acuerdo N° 065-2017-CD/PCC del 17 de mayo del 2017, el Consejo Directivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad facultó al Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a aprobar la reestructuración y/o actualización de los Planes de Negocios ya aprobados, autorizándole así mismo por el año 2017 a contratar Gerentes para darle soportabilidad a los Planes de Negocios ya encaminados;



**INSTRUCTIVO
ATENCIÓN DE REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE
NEGOCIOS APROBADOS**

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

REG. N°

04 OCT 2017

210



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.

CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

REG. N°

04 OCT 2017

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.



Contenido

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS	3
I. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Objetivo general.....	4
1.2. Definiciones	4
1.3. Base Legal.....	5
1.4. Alcance	5
II. DOCUMENTO PARA ACCEDER A LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN - PRA	5
III. CONSIDERANDOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN.....	5
IV. PROCEDIMIENTO PARA EL PEDIDO DE REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN.....	6
DIAGRAMA DE FLUJO	8
ANEXOS:	
ANEXO N° 1	9
ANEXO N° 2	10



CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

04 OCT 2017

REG. N°

210



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AL	Asesor Técnico Legal
CD	Consejo Directivo
JUN	Jefatura de la Unidad de Negocios
JP	Jefatura del Programa
RJ	Resolución Jefatural
OA	Organización de Productores Agrarios
PRA	Pedido de Reestructuración o Actualización
PNT	Planes de Negocio de Tecnología
POA	Plan Operativo Anual
UM	Unidad de Monitoreo
UN	Unidad de Negocios
UA	Unidad de Administración
UP	Unidad de Promoción
UPSE	Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación
CRPG	Comité de Reestructuración de Planes y Gestión



CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

04 OCT 2017

REG. N°

210



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivo general

Dar a conocer las generalidades, requisitos, considerandos y procedimiento referidos a la Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios aprobados.

1.2. Definiciones

- a) **Alerta:** Condición que permite advertir la necesidad de actualizar o reestructurar la inversión por desfase de tiempo, cambio de equipos o eventos naturales, en base al análisis de la OA, cuya finalidad es garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los PNT.
- b) **Pedido de reestructuración o actualización - PRA:** Es la solicitud, la propuesta y documentación que presenta el PCC o la organización en el marco del CD N° 65-2017 que faculta la reestructuración o actualización de planes aprobados.
- c) **Reestructuración:** Cambio a realizarse sobre la estructura de inversión sin modificar el objetivo y que permitan disminuir el riesgo en su ejecución y facilitar la continuidad del negocio. Para ello, el PNT debe cumplir con los requisitos siguientes: a) Convenio firmado, b) POA (I, II y III), c) al menos un desembolso y/ o carta de no objeción.
- d) **Actualización:** Cambio a realizarse sobre la estructura de inversión sin modificar el objetivo, que permitan disminuir el riesgo en su ejecución y facilitar la continuidad del negocio y que el PNT cumpla con uno de los requisitos siguientes: a) PNT aprobado, b) convenio firmado o, c) el primer POA.
- e) **Suspensión temporal:** Acción que permite suspender la ejecución del PNT, en atención a la solicitud presentada por el PCC o la organización, con la finalidad de reestructurar o actualizar la inversión de los PNT aprobados haciendo referencia a los puntos c), o d)

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

04 OCT 2017

REG. N°

2104



JULIO CESAR VILACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.



1.3. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 014-2009-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077.
- Decreto Supremo N° 009-2010-AG, que modifica el Reglamento del DL N° 1077.
- Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del PCC.
- Ley 30462, que extiende el plazo de vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Acta del Consejo Directivo - CD N° 065-2017, de fecha 17 de mayo del 2017, donde se otorga facultad al Jefe del PCC, para aprobar la reestructuración y/o actualización de planes de negocios aprobados.

1.4. Alcance

Aplicable a las Unidades Orgánicas del Programa y las organizaciones agrarias con planes de negocios aprobados y que requieran reestructuración o actualización de su PNT, sin modificar el objetivo de la O beneficiaria.

II. DOCUMENTO PARA ACCEDER A LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN - PRA

El Pedido de reestructuración o actualización - PRA contiene:

- ✓ Solicitud de reestructuración o actualización (anexo1)
- ✓ Propuesta de reestructuración o actualización (anexo2)
- ✓ Documentos sustentatorios (cotizaciones, especificaciones técnicas, términos de referencia, propuestas económicas, memorias descriptivas, etc.

III. CONSIDERANDOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN

- El PRA, se podrá atender independientemente de su condición, esta puede ser a solicitud del OA o que se haya detectado por la UP, UN o UM como parte de visitas técnicas.
- El PRA no podrá modificar el objetivo del PNT, la organización beneficiaria, ni incrementar más del 10% sobre el monto total aprobado.

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es auténtica y fiel al original que se tiene a la vista, con el cual se ha sido confrontado.

Lima,

04 OCT 2017

REG. N° 210

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
 FEDATARIO TITULAR
 R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.



- La UN podrá contar con el apoyo de un consultor en temas vinculados al objetivo del PRA.
- El plan reestructurado o actualizado puede contemplar un incremento hasta el 10% sobre el monto total aprobado.
- La reasignación de recursos de inversión indicados en el instructivo de monitoreo y transferencia de recursos vigente de la UM, se atenderá bajo el pedido de reestructuración o actualización de planes de negocios aprobados.
- Si el PRA requiere de mayor inversión (mayor al 10%) para su reestructuración o actualización deberá ser asumida en su totalidad por la OA.
- Se debe realizar la verificación de campo para la reestructuración o actualización del PNT, por la UN o un consultor.
- La atención del PRA tendrá un plazo no mayor de 30 días hábiles.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL PEDIDO DE REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN

1. A interés de la OA o de la alerta generada por la UP, UN o UM, la OA podrá realizar la consulta de cambio en la estructura de inversión, a través de una carta o e-mail exponiendo la necesidad en base a la realidad de la OA.
2. Ingresado la carta o e-mail a la UN, se analiza la consulta de cambio y de encontrarse viable será derivada a la UP. Si la iniciativa no es viable, será rechazado y comunicado a la OA.
3. La UP recibe comunicación, con el visto bueno de la UN sobre la consulta de cambio que puede involucrar bienes o servicios, se orienta a la organización para su posterior presentación del PRA.
4. Realizada la orientación por la UP, la OA deberá solicitar el PRA, es decir presentar los documentos del punto II y cumplir los considerandos del punto III, por mesa de partes del Programa (sede central) o de la Unidad Regional respectiva. De ser el caso se deberá realizar una actualización de Elegibilidad de aquellos PNT que no hayan sido implementados.
5. El PCC (sede central), recepciona y traslada a la UM, para el trámite respectivo.

CERTIFICO:

que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual quedo conformado.

Lima,

04 OCT 2017

REG. N°

210 6

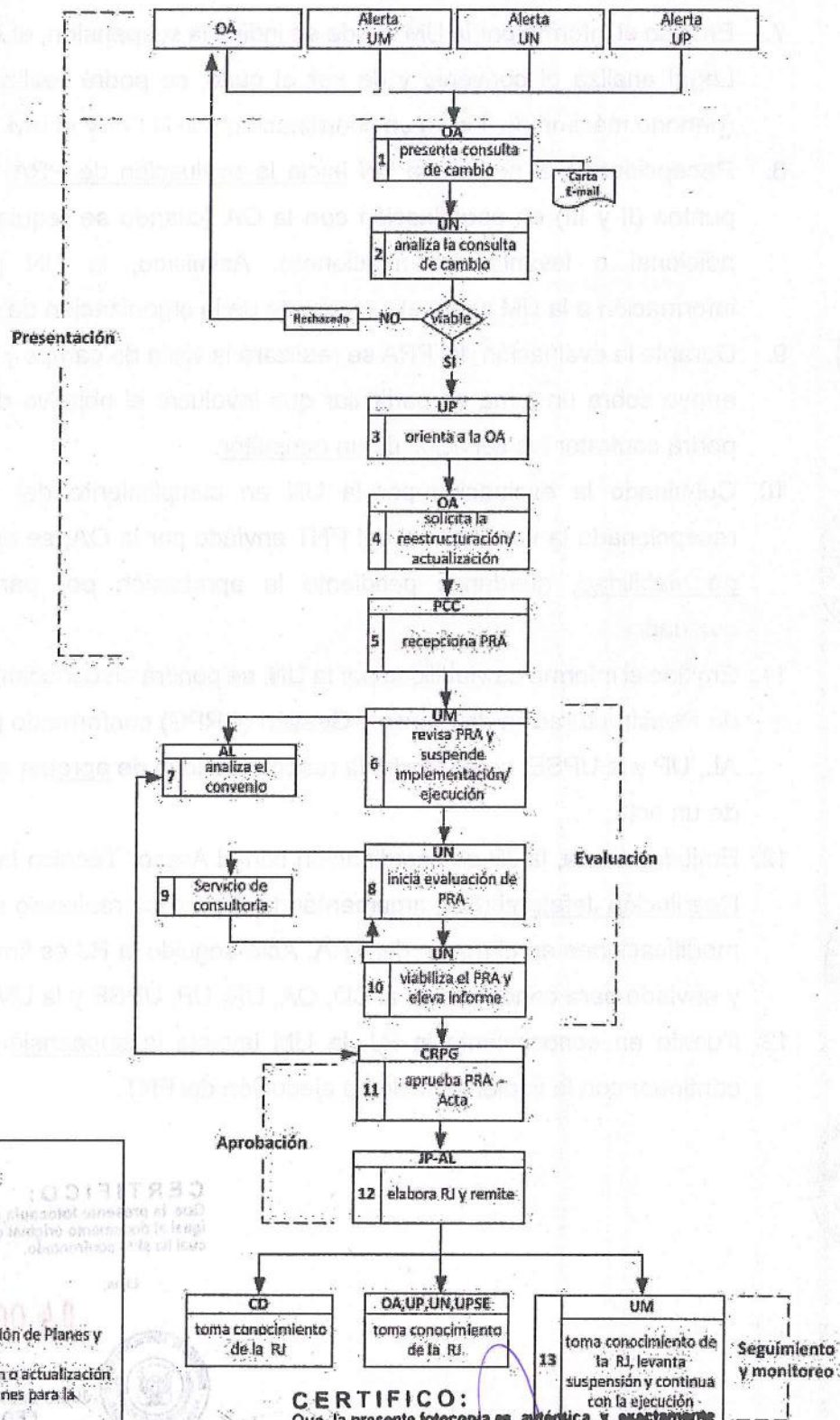


JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINIA-GRI-PCC.



DIAGRAMA DE FLUJO

PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE PEDIDOS DE REESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EJECUCIÓN



Lima,

REG. N°

04 OCT 2017

210



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.

6. Recepcionado el Pedido de Reestructuración o Actualización, la UM través de un informe, suspende la implementación o ejecución del PNT, para luego derivar al Asesor Técnico Legal para conocimiento y a la Unidad de Negocios para su evaluación.
7. Emitido el informe por la UM donde se indica la suspensión, el Asesor Técnico Legal analiza el convenio y de ser el caso, se podrá realizar una adenda (periodo máximo de 1 año) en coordinación con la OA y la UMI.
8. Recepcionado el pedido, la UN inicia la evaluación de PRA, en base a los puntos (II y III) en coordinación con la OA (cuando se requiera información adicional o levantar observaciones). Asimismo, la UN podrá solicitar información a la UM sobre el expediente de la organización de ser necesario.
9. Durante la evaluación del PRA se realizará la visita de campo y de necesitar el apoyo sobre un tema en particular que involucre el objetivo del PRA, la UN podrá contratar los servicios de un consultor.
10. Culminado la evaluación por la UN en cumplimiento del punto II, III y recepcionado la versión final del PNT enviado por la OA, se emite el informe de viabilidad, quedando pendiente la aprobación por parte del comité evaluador.
11. Emitido el informe de viabilidad por la UN, se pondrá en conocimiento al Comité de Reestructuración de Planes y Gestión (CRPG) conformado por la UN, UM, AL, UP y la UPSE, quien tendrá la responsabilidad de aprobar el PRA a través de un acta.
12. Emitida el acta, la JP en coordinación con el Asesor Técnico Legal elabora la Resolución Jefatural (RJ), argumentando el proceso realizado e indicando las modificaciones en el marco del PRA. Acto seguido la RJ es firmada por la JP y enviado para conocimiento al CD, OA, UN, UP, UPSE y la UM.
13. Puesto en conocimiento la RJ, la UM levanta la suspensión y procede a continuar con la implementación o ejecución del PNT.



CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

REG. N°

04 OCT 2017

210



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.

ANEXO N° 1

Solicitud de reestructuración o actualización

..... de 2017



Señor
Ing. William Arteaga Donayre
Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Av. Benavides 2199 5to piso, Miraflores.



Lima.-

Me dirijo a Usted, en representación de la organización
....., con RUC N°
..... y a nombre de los socios, para presentar el PEDIDO DE
REESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN —PARA, con la finalidad de
acogernos a la facultad otorgada por el CD N° 65-2017.



Asimismo, indicar que se adjunta los siguientes documentos:

1. Propuesta de Reestructuración o Actualización.
2. Documentos que sustenta la justificación (cotizaciones, especificaciones técnicas, términos de referencia, propuestas económicas, memorias descriptivas, etc.).
3. Acta de asamblea donde se acuerde solicitar la reestructuración o actualización.



Atentamente,



CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

REG. N°

04 OCT 2017

210



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MIPIA-SRI-PCC.

NOTA: La solicitud deberá estar firmada por la Junta Directiva de la organización, indicando nombre, cargo y DNI.

ANEXO N° 2

Propuesta de reestructuración o actualización

Nombre de la Organización	
Región/Provincia/Distrito/Localidad	
Fecha de presentación	



Reestructuración

Actualización

**Objetivo(s)
del PNT**

**Bienes, insumos y servicios
(Aprobados)**

**Bienes, insumos y servicios
(Modificados)**



Detallar la Justificación del cambio por cada bien, insumo o servicio.

**Especificaciones técnicas o
Términos de referencia**

De ser necesario aumentar líneas o utilizar mayor espacio.

Documentos sustentatorios. Adjuntar copia que sustente la propuesta.

CERTIFICADO
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

04 OCT 2017

REG. N°

210



JULIO CESAR VILACORTA FANDURO
FEDEATARIO TITULAR
R.J. N° 0147/2016-MIPIA/SRI-PCC.